

Medellín, 30 de diciembre de 2024

Señor Aportante  
HARINSON SMITH ARRIETA MONTES CC 1102843597  
INDEPENDIENTE  
CR 43 A # 63 SUR 120  
SABANETA - ANTIOQUIA

Asunto: Aviso de incumplimiento en el pago de cotización.

Cordial saludo,

Entregarte información clara y oportuna es nuestro compromiso. Por eso, es nuestro deber informarte que, con base en el parágrafo 1 del Artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, los Artículos 2.1.9.3, 2.1.9.6 y 2.2.1.1.3.5 del Decreto 780 de 2016, el Artículo 2 y 5 del Decreto 2633 de 1994 y el Artículo 4 de la Resolución 205 de 2024 expedida por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), a la fecha no se ha identificado en nuestro sistema de información el pago al Plan de Beneficios en Salud (PBS) de EPS SURA, para el período de cotización relacionado a continuación.

#### DETALLE MORA

Identificación Cotizante	Nombre Cotizante	Periodo en Mora	Valor en Mora
CC 1102843597	HARINSON SMITH ARRIETA MONTES	202411	\$ 1.000.000

Los aportes los puedes realizar a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA. El valor pendiente relacionado no incluye interés de mora, dado que estos serán liquidados por el operador de información al momento del pago. Te invitamos a verificar si el valor pendiente se deriva de un incumplimiento en el pago de tus aportes o corresponde a novedades no reportadas oportunamente y así notificarlo para proceder con la revisión respectiva.

Por lo anterior, te informamos que, si no reúnes las condiciones para seguir cotizando, te recordamos la importancia y el deber de reportar las novedades de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y realizar los aportes dentro de la fecha límite de pago, para que tú y/o tu núcleo familiar puedan continuar accediendo a los beneficios y servicios que ofrece el Plan de Beneficios en Salud (PBS) de EPS SURA o si perdiste las condiciones para seguir cotizando verifica si cumples con los requisitos especificados en los incisos 4 y 5 del Art. 2.1.9.6 del Decreto 780 para que puedas acceder a los servicios de salud, a través del Régimen Subsidiado. Ahora bien, en caso de que requieras servicio alguno durante el período de suspensión de la afiliación por causa de la mora incurrida, los servicios que demandes incluyendo tu núcleo familiar y los afiliados de la UPC adicional les serán prestados a través de la red pública y estarán a tu cargo los pagos previstos en el artículo 2.4.20 del decreto 780 de 2016.

En caso de persistir la inconsistencia, ya sea porque no realizaste el pago de los aportes pendientes o porque no reportaste las novedades, es nuestro deber advertirte del inicio de acciones de cobro, de acuerdo con la Resolución 1702 de 2021 y la Resolución 205 de 2024. En caso de renuencia al pago, EPS SURA deberá reportar esta situación a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) para que, conforme con sus competencias, políticas, estrategias y procedimientos, adelante las acciones correspondientes.

Si tienes alguna inquietud, ingresa a [epssura.com](http://epssura.com) y sigue la ruta Canales de contacto / Trámites administrativos / Recaudos y Cartera EPS/ Solicitud asociada a Mora en el pago de aportes, o comunícate a la Línea de Conciliación de Pagos 444 83 00 en Medellín o a la línea gratuita 01 8000 519 519 a nivel nacional.

Puedes generar tu estado de cuenta ingresando a nuestro sitio [www.epssura.com](http://www.epssura.com)/Afiliados ingresar tu usuario y clave, si aún no tienes clave, solicítala a través de la opción Solicitud de clave, una vez hayas ingresado, activas la opción Certificado y consultas y luego Certificados de pago y estados de cuenta del PBS

Cordialmente,

Dirección de Cartera  
Gerencia de Inversiones y Tesorería  
EPS SURA

#### EPS SURA

- Barranquilla **605 319 79 01**
- Medellín **604 448 61 15**
- Bogotá **601 489 79 41**
- Cali **602 380 89 41**

Línea de atención **018000 519 519**

[www.epssura.com](http://www.epssura.com)